"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 372-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 22 de julio de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 02-2024-UNADQTC-DO-SVQ de fecha 17 de septiembre de 2025, Informe N° 726-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N° 497-2024-UNADQTC-PCO-OPP-UPME de fecha 26 de diciembre de 2025, Informe Legal N° 018-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 17 de enero de 2025, Informe N° 242-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de junio de 2025, Sesión Extraordinaria N° 18-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 22 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, precisando en el artículo 14°, inciso a) que las funciones del Vicerrector Académico (en el presente caso el Vicepresidente Académico) son entre otros: *"Formular, dirigir y ejecutar la política general de formación académica profesional de la Universidad";*

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2024-UNADQTC-DO-SVQ de fecha 17 de septiembre de 2025, se eleva a la Vicepresidencia Académica el Reglamento de Contrato Docente, indicando que se ha

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

cumplido con el encargo de la Vicepresidencia Académica, en alinear el documento denominado "Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de Pregrado en la UNADQTC" al estatuto vigente de la universidad, por lo que se encuentra expedito para el trámite de aprobación por las diferentes instancias de la institución;

Que, mediante Informe N° 726-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos emite Informe Técnico del Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de la UNADQTC, indicando que, habiendo analizado las normativas correspondientes y en vista que el proyecto de directiva cumple con lo establecido en el marco normativo y la naturaleza institucional, se da opinión favorable al proyecto del reglamento;

Que, a través del Informe N° 497-2024-UNADQTC-PCO-OPP-UPME de fecha 26 de diciembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite opinión técnica favorable del Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de la UNADQTC, manifestando que tiene respaldo de la unidad, recomendando contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de sus funciones y competencias, con el fin de proceder con el proceso de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto al Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de la UNADQTC, manifestando que el Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de Pregrado de la UNADQTC constituye una herramienta clave para asegurar que los procesos de contratación y renovación docente se lleven a cabo de manera meritocrática, transparente y alineada con los estándares establecidos por la Ley Universitaria y la normativa específica, señala además que su implementación contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa, promoviendo una carrera académica basada en la excelencia, la mejora continua y la proyección social de la universidad, por lo que resulta procedente la aprobación del reglamento mediante acto resolutivo, previa aprobación por la comisión;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 18-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 22 de julio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de Pregrado de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo, forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Vicepresidencia Académica, la notificación con el Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. – DISPONER la implementación y supervisión del Reglamento para el Proceso de Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Vicepresidencia Académica, conforme a la finalidad, objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. – VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD DE RECURSOSS HUMANOS- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
CUSCO PERU
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062